

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

7291 *Resolución de 29 de junio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publica el tipo de interés efectivo anual para el tercer trimestre natural del año 2015, a efectos de calificar tributariamente a determinados activos financieros.*

A efectos de calificar tributariamente como de rendimiento explícito a los activos financieros con rendimiento mixto, conforme a lo previsto en el artículo 61 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, y en el artículo 91 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, ambos modificados por las disposiciones finales segunda y tercera, respectivamente, del Real Decreto 1042/2013, de 27 de diciembre, esta Secretaría General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Los tipos efectivos equivalentes a los precios medios ponderados redondeados registrados en las últimas subastas del segundo trimestre del año 2015 en que se han adjudicado Bonos y Obligaciones del Estado son los siguientes:

Emisión	Fecha subasta	Tipo de interés efectivo equivalente al precio medio ponderado redondeado – (Porcentaje)
Bonos del Estado a 3 años al 0,25%, vencimiento 30.04.2018	18.06.2015	0,655
Obligaciones del Estado al 4,00%, vencimiento 30.04.2020 (*).	18.06.2015	1,282
Obligaciones del Estado a 10 años al 2,15%, vencimiento 31.10.2025 . . .	18.06.2015	2,349
Obligaciones del Estado a 15 años al 1,95%, vencimiento 31.07.2030	21.05.2015	2,311
Obligaciones del Estado a 30 años al 5,15%, vencimiento 31.10.2044	09.04.2015	2,068

(*) Emisión asimilable en función de su plazo de vida residual a Bonos del Estado a cinco años.

2. En consecuencia, a efectos de lo previsto en los artículos 61 y 91 de los Reglamentos del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, respectivamente, los tipos de referencia que resultan para el tercer trimestre natural de 2015 son el 0,524 por 100 para activos financieros con plazo igual o inferior a cuatro años, el 1,026 por 100 para aquéllos con plazo superior a cuatro años pero igual o inferior a siete y, si se tratara de activos con plazo superior, el 1,879 por 100 para el plazo de diez años, el 1,849 por 100 para el plazo de quince años y el 1,654 por 100 para el plazo de treinta años, con aplicación en el resto de los casos del tipo correspondiente al plazo más próximo al de la emisión que se efectúe.

3. No obstante lo anterior, si se trata de deuda pública con rendimiento mixto, cuyos cupones e importe de amortización se calculan con referencia a un índice de precios, los tipos de referencia que resultan para el tercer trimestre natural de 2015 son el 0,262 por 100 para activos financieros con plazo igual o inferior a cuatro años, el 0,513 por 100 para aquéllos con plazo superior a cuatro años pero igual o inferior a siete y, si se tratara de activos con plazo superior, el 0,940 por 100 para el plazo de diez años, el 0,924 por 100 para el plazo de quince años y el 0,827 por 100 para el plazo de treinta años con aplicación

en el resto de los casos del tipo correspondiente al plazo más próximo al de la emisión que se efectúe.

Madrid, 29 de junio de 2015.—La Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, por sustitución (Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero), el Director General del Tesoro, José María Fernández Rodríguez.